



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 237/
PROCESO EJECUTIVO
DECISIÓN INADMISION DEMANDA
Rad: 158374089001- 2022-00133-00
DTE: ANDRÉS CAMILO SALAZAR MORENO
DDO: JEISSON ANDRÉS DÍAZ SARMIENTO

Tuta, en virtualidad dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ANDRÉS CAMILO SALAZAR MORENO con C. C. No 74.187.600ª nombre propio y con endoso en propiedad presentó PROCESO EJECUTIVO en contra de JEISSON ANDRÉS DÍAZ SARMIENTO con C. C. No 1.030.556.019, y una vez examinadas las piezas procesales, **y por no reunir** los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, el despacho no la admite a trámite.

Una vez estudiado el libelo y sus anexos, especialmente las pretensiones de la demanda incoada, y los hechos que la fundamentan, se observa que adolece de los siguientes defectos en las pretensiones de la demanda:

1. Cálculo del capital total adeudado por cánones de arrendamiento no se hace por mensualidades precisas, dejando duda sobre el lapso adeudado.
2. El cálculo de los intereses de mora por cánones de arrendamiento, si no está pactado, el comercial se debe considerar el del Código Civil, como es el de éste caso.
3. Las pretensiones secundarias tienen los mismos defectos anotados, al parecer está cobrando coactivamente, las mismas sumas adeudadas por cánones de arrendamiento y con intereses no pactados.

Es preciso conceder a la parte demandante para que la subsane en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo (art. 90 del C. G. del P.).

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

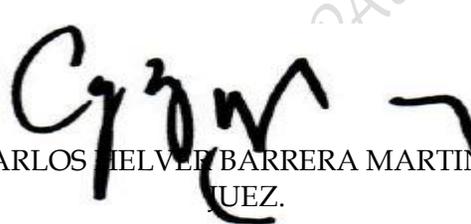
Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO.- Inadmitir a trámite el PROCESO EJECUTIVO que ANDRES CAMILO SALAZAR MORENO presentó en contra de JEISSON ANDRES DIAZ SARMIENTO, por las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO.- Conceder a la parte demandante para que la subsane en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

TERCERO.- Reconocer al profesional ANDRES CAMILO SALAZAR MORENO con C. C. No 74.187.600 y con T. P. de A. No 219.001 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 19 hoy diecinueve (19) de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN

Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm